



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

2017 - " AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES "

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA "

CORDOBA, 17 ABR 2017

VISTO: El CUDAP EXP UNC 9295/2017, por el cual la Sra. Prof. Ab. Ana Lucía Romano Leg. 43230, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por razones particulares, por el término de un año, a partir del 1 de abril de 2017, en el cargo de Profesor Asistente con semi dedicación que desempeña en el Área de Pedagogía y de Innovación Curricular y Coordinación del Programa de Enseñanza del Derecho en la Cárcel (PUEDE), en esta Casa;

Y CONSIDERANDO:

- Las razones invocadas por la solicitante;
- Lo que acuerda el art. 49° Ap. II inc b) del Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;
- Que la Ab. Ana Lucía Romano reviste presupuestariamente en la planta docente de la Facultad, con un cargo de Profesor Asistente con semi dedicación (Código 114) en la Asesoría Pedagógica, en forma interina hasta el 31 de marzo de 2018 conforme Resol. HCD 84/17;

Por ELLO, Y Ad – referéndum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Conceder a la Ab. ANA LUCIA ROMANO, leg. 43230 licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Asistente con semidedicación (C. 114) en la Asesoría Pedagógica, a partir del 01 de Abril de 2017, con cargo al art. 49° Ap. II inc b) del Cap. VII - del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.-

Art. 2°: La Ab. Romano deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 3°: Protocolícese, gírese a Secretaría Académica y Dirección de Administración de la Facultad y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.-

RICARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

28

ES COPIA FIEL



DE RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA